

CVI

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
N°11180 DE 2009, DEL MINISTERIO  
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO,

03. JUN 2010. 029422

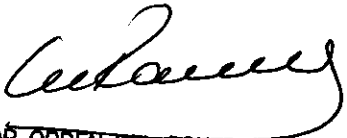
Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político a don Orlando Hernández Valenzuela, RUN. N°3.221.680-3, ex trabajador de la Corporación del Cobre de Chile y concede pensión no contributiva de sobrevivencia a doña Aurora Babbarita Arroyo Vergara, RUN. N°2.868.567-K, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la fecha de fallecimiento del causante aconteció el 9 de junio de 1974, y no como se indica en el artículo primero de la presente resolución.

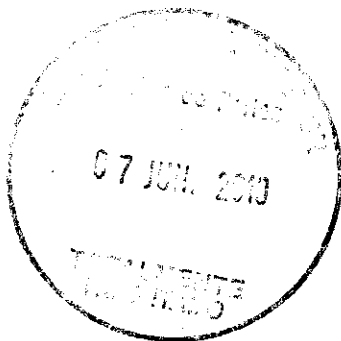
Agrega además, que el segundo nombre de la viuda es Barbarita y no como se indica en la resolución.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
MONICA RAMIREZ DIAZ  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
1.6 DIC. 2009	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ind. por S.	
Impugnación	
Aut. FN	
Impugnación	
Defin. Dir.	

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 11180

Santiago, 30 de Noviembre de 2009

VISTOS:

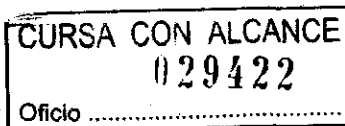
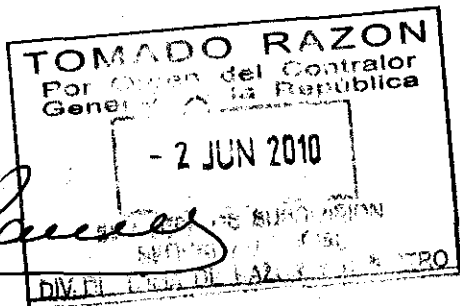
Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente de el Sr. : HERNANDEZ VALENZUELA ORLANDO RUT : 03221680-3, que a continuación se señaló, ARROYO VERGARA AURORA BABBARITA Rut 02868567-K presentó solicitud de Pensión No Contributiva de sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme al informe emitido, por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Mayo de 2006  
 01 de Diciembre de 2006



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : HERNANDEZ VALENZUELA ORLANDO RUT N° 03221680-3 fallecido con fecha 31 de Diciembre de 1899, ex-trabajador de CODELCO-CHILE, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
ARROYO VERGARA AURORA BABBARITA	02868567-K	
Fecha Inicio :	01 de Abril de 2004	\$ 82.237
Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$ 84.276
	01 de Diciembre de 2005	\$ 87.326
	01 de Mayo de 2006	\$ 96.060
	01 de Octubre de 2006	\$ 102.494
	01 de Diciembre de 2006	\$ 104.667
	01 de Diciembre de 2007	\$ 112.454
	01 de Diciembre de 2008	\$ 122.451

- Causahabiente fallecida el 03-02-2007 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 28-02-2007.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 19 de Septiembre de 1973 y el 31 de Diciembre de 1899, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTE JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO